



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 154 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA ARTIETA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

VALOR APORTES CVC: SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$65,000,000.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: SEIS MILLONES QUINIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$6,501,420.00)

VALOR TOTAL: SETENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$71,501,420.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2499

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de Buga el día 05 de Noviembre del 2025, siendo las 08:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN PEDRO identificada con cédula de ciudadanía No. 1114061940 expedida en San Pedro, Valle; y HARBEY MILLAN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14886283 expedida en Buga, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 154 de 2025, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado. Luego



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

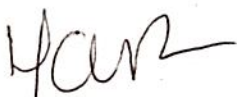
En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 05 de noviembre del 2025

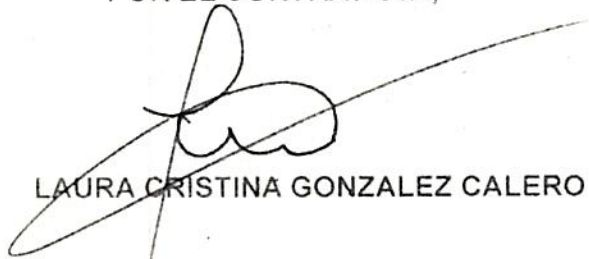
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2025.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Buga el día 05 de noviembre del 2025

EL SUPERVISOR.


HARBHEY MILLAN RODRIGUEZ

POR EL CONTRATISTA,


LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: ACTO ADMINISTRATIVO		Código: GD-FT-10
	Proceso: PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha de emisión: 03/06/2016
	Responsable: LIDER DEL PROCESO		Versión: 2
			Página: 1 de 3

CODIGO TRD: 200-11

DECRETO No. 093
Octubre 31 de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE
ALCALDE A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE SAN PEDRO VALLE.**

El alcalde municipal de San Pedro Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el art 315, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

"Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes." (...)

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado." (...)

Que el artículo 31 de la ley 1551 de 2012 dispone: "El artículo 100 de la ley 136 de 1994 quedara así:

Que la ley 136 de 1994 establece frente a las faltas temporales del alcalde:

"ARTÍCULO 99. FALTAS TEMPORALES. Son faltas temporales del alcalde.

- a) Las vacaciones;
- b) Los permisos para separarse del cargo;
- c) Las licencias;
- d) La incapacidad física transitoria;

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3</p>	Nombre: ACTO ADMINISTRATIVO		Código: GD-FT-10
	Proceso: PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha de emisión: 03/06/2016
	Responsable: LIDER DEL PROCESO.		Versión: 2
			Página: 2 de 3

CODIGO TRD: 200-11

- e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;
- f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa;
- g) La ausencia forzada e involuntaria."

Que el artículo 106 de la ley 136 de 1994 dispone que, en los casos de falta temporal, el alcalde encargara de sus funciones a uno de sus secretarios o quien haga sus veces.

Que **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.445.242, se posesiono como Alcalde de San Pedro, el día 30 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión 001 de la Notaría Única del Circulo de San pedro, la cual rige a partir del 01 de enero del año 2024.

Que se recibió invitación para participar en el "II Congreso Internacional de la Red de Observatorios Territoriales de Seguridad Vial" evento a realizarse en la ciudad de Cartagena entre el 04 al 06 de noviembre del presente año.

Que es de vital importancia la participación del Alcalde Municipal en este congreso pues el mismo tiene una agenda académica que involucra experiencias tanto a nivel nacional como internacional en la gestión de datos, información y del conocimiento en materia de seguridad vial.

Que, conforme a esta situación, teniendo en cuenta la participación del alcalde Municipal en este evento, y las diferentes diligencias a realizar será necesario proveer este empleo de manera transitoria y temporal, durante la ausencia del titular, con el ánimo de evitar perjuicios en los servicios y procesos adelantados por la entidad, durante el periodo comprendido entre los días cuatro (04) y seis (06) de noviembre del año 2025.

Que **LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO**, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de alcalde del Municipio de San Pedro.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR transitoriamente al empleado público **LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.061.940 expedida en San Pedro (V), quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Alcalde Municipal durante la ausencia del titular, a partir del día cuatro (04) hasta el seis (06) de noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, para lo de su competencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-FT-10
	Proceso: PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha de emisión: 03/06/2016
	Responsable: LIDER DEL PROCESO.	Versión: 2
		Página: 3 de 3

CODIGO TRD: 200-11

Hoja #3, Decreto 093 de Octubre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo ordenado por el artículo 114 de la ley 136 de 1994 y para efectos del mantenimiento del orden público, informarse del presente acto administrativo a la gobernadora del Valle del Cauca y al ministerio del interior.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del día 04 de Noviembre del 2025 hasta finalizar la ausencia temporal del titular.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de San pedro, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año Dos mil Veinticinco (2025).


DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN
 Alcalde Municipal

